



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

San Juan del Cesar, La Guajira, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44650-31-84-001-2018-00079-00.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo consagrado por el artículo 509-1 del C. G. del P., córrase traslado de la partición a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

AZALIA ANGARITA ARREDONDO

Firmado Por:

Azalia Angarita Arredondo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2e80c1c964bc5f9ca7a629197b490ad154b0645c912394e02a0812b34b8a5f**

Documento generado en 10/11/2023 09:05:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>